



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1460

DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **YOLAIDA ESTHER BUELVAS ANAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.913.383, quien se desempeña como **AUXILIAR AREA DE LA SALUD CODIGO 412 GRADO 003**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 20 de octubre de 2020 y el 19 de octubre de 2021. Por este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de octubre de 2021.

Que, mediante oficio del día 02 de noviembre de 2021, suscrito por la funcionaria **YOLAIDA ESTHER BUELVAS ANAYA**, y previo visto bueno de la Doctor **LARRY LAZA BARRIOS**, en su calidad de jefe Inmediato de la funcionaria, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo el 20 de octubre de 2020 y el 19 de octubre de 2021.

Que revisada la hoja de vida de la funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más un (1) día según acuerdo laboral vigente, correspondientes al periodo comprendido entre el 20 de octubre de 2020 y el 19 de octubre de 2021, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **YOLAIDA ESTHER BUELVAS ANAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.913.383, quien se desempeña como **AUXILIAR AREA DE LA SALUD CODIGO 412 GRADO 003**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más un (1) día según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 20 de octubre de 2020 y el 19 de octubre de 2021.

PARAGRAFO: Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2021 y el día 23 de diciembre de 2021, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día de 01 de diciembre de 2021 y culminará su disfrute el día 23 de diciembre de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 24 de diciembre de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

Ja

*Bolívar
primero*



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **1460** DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

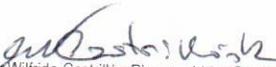
ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

03 DIC. 2021


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó:  Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Grupo Talento Humano

Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica 

Revisó y aprobó: Larry Laza Barrios - Director de Aseguramiento y Prestación de Servicios 

Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez - Director Administrativo y Financiero 

Bolívar
primero